

**R.D. N° 18-6/2013.-**

**Montevideo, 20 de junio de 2013.-**

**MVOTMA**  
**Sol. adquisición inmuebles**  
**del BPS en Montevideo.-**

---

**GCIA.ADM./4122**

**VISTO:** las actuaciones referentes a la venta y comodatos de inmuebles propiedad del Banco de Previsión Social (BPS) con el Ministerio de Vivienda Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente (MVOTMA);

**RESULTANDO:** **I)** que el Banco de Previsión Social es propietario de los siguientes bienes inmuebles ubicados en el Departamento de Montevideo, Localidad Catastral Montevideo, zona urbana que se individualizan como Padrones: N° 5.435 con frente a la calle Uruguay N° 1009/13, N° 8.612 con frente a la calle Canelones N° 1235, N° 13.150 con frente a la calle Nueva York N° 1336, y N° 2.908 con frente a la calle 25 de Mayo N° 320;

**II)** que el Ministerio de Vivienda Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, ha manifestado su interés de adquirir dichos inmuebles en los valores de tasación de Catastro, que ascienden a: UR 3648,87 (padrón N° 5.435), UR 4051,1882 (padrón N° 8.612), UR 5.553,7767 (padrón N° 13.150), y UR 5.585,6385 (padrón N° 2.908), lo que totaliza la suma de Unidades Reajustables 18839.472;

**CONSIDERANDO:** **I)** la política actual en cuanto a la racionalización de los bienes del Estado;

**II)** que dichos bienes fueron declarados improductivos, habiéndose previsto la licitación y/o remate de los mismos;

**III)** que de acuerdo a lo manifestado por dicha Secretaría de Estado, la compraventa de estos inmuebles se podría formalizar dentro del plazo máximo de 90 días;

**IV)** que asimismo ha solicitado se le otorgue en forma previa, la tenencia, cuidado y vigilancia de los inmuebles mencionados;

**V)** que los bienes serán destinados a la construcción de viviendas por parte de dicho Ministerio;

**VI)** que a partir de la entrega de los bienes la referida Cartera abonará todos los gastos generados en razón del uso de los bienes dados en comodato, tales como consumos de agua, luz, y otros, que existieran o se instalaren en el futuro así como las reparaciones o mejoras que se efectivicen;

**ATENCIÓN:** a lo expuesto precedentemente;

## **EL DIRECTORIO DEL BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL**

### **RESUELVE:**

- 1º) DEJAR SIN EFECTO LA R.D. N° 5-2/2008 EN LO QUE REFIERE A DISPONER EL REMATE DE LOS BIENES PADRONES NOS. 2.908, 5.435, 8.612, Y LA R.D. N° 14-13/2010 EN CUANTO A DISPONER LA VENTA POR EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA O REMATE DEL BIEN PADRÓN N° 13.150, TODOS BIENES INMUEBLES SITOS EN EL DEPARTAMENTO DE MONTEVIDEO, PROPIEDAD DEL BPS.-
  - 2º) APROBAR LA VENTA DE LOS SIGUIENTES BIENES INMUEBLES UBICADOS EN EL DEPARTAMENTO DE MONTEVIDEO, LOCALIDAD CATASTRAL MONTEVIDEO, ZONA URBANA QUE SE INDIVIDUALIZAN COMO PADRONES: N° 5.435 CON FRENTE A LA CALLE URUGUAY N° 1009/13, N° 8.612 CON FRENTE A LA CALLE CANELONES N° 1235, N° 13.150 CON FRENTE A LA CALLE NUEVA YORK N° 1336, Y N° 2.908 CON FRENTE A LA CALLE 25 DE MAYO N° 320, POR EL VALOR DE LAS TASACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO LO QUE TOTALIZA LA SUMA DE UNIDADES REAJUSTABLES 18839.472, AL MINISTERIO DE VIVIENDA ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE.-
  - 3º) AUTORIZAR LA ENTREGA ANTICIPADA A DICHA SECRETARÍA DE ESTADO, DEBIENDO LAS PARTES SUSCRIBIR UN CONTRATO DE COMODATO CUYO PROYECTO QUE SE ADJUNTA FORMA PARTE INTEGRANTE DE ESTA RESOLUCIÓN.-
  - 4º) EL PLAZO DEL COMODATO ES DE 90 DÍAS A CONTAR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL MISMO.-
  - 5º) COMUNÍQUESE AL MVTOMA, A GERENCIA FINANZAS, Y PASE A GERENCIA ADMINISTRACIÓN A SUS EFECTOS.-
-